

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2022-00287 00 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra WILSON ALEJANDRO TOVAR ACERO Y CARMEN ROSA JIMENEZ VARGAS.

Teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 5 de mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **R E S U E L V E** :

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, en la carpeta de archivo, demandas rechazadas, en el OneDrive asignado para este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.068 Hoy 17 de mayo de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ